



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la contratación de la reforma de dos autobombas forestales del Parque Móvil del Servicio Provincial de Extinción de Incendios para su adaptación al Real Decreto 1215/97 y suministro de dos depósitos de agua con cajones laterales para almacenamiento y conexiones para su instalación en plataformas TIR, mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación 2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación inicial del proyecto de modificación número 4 del Plan parcial del sector 89/3 (Arcosur), en ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ... 2

Anuncio relativo a acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del Área de Economía y Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza 2

Anuncio relativo a acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Zaragoza y acuerdo del Gobierno de Zaragoza por el que se aprueba la corrección de errores de dicha relación de puestos de trabajo 4

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en el municipio de Belchite 4

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Alfamén	4
Bárboles (3)	5
Borja	6
Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp	6
Comarca Ribera Baja del Ebro (2)	6
Comarca de Valdejalón	7
Grisel	7
Herrera de los Navarros	7
La Almunia de Doña Godina	8
La Muela	8
Leciñena	8
Lobera de Onsella	8
Los Fayos	8
Mezalocha (2)	8
Pastriz	9
Sádaba	9
Santa Cruz de Moncayo	9
Sástago	9
Tarazona (5)	9

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 11	11
Juzgado núm. 6 (2)	11
Juzgado núm. 10	11
Juzgado núm. 16 (2)	11

Juzgados de lo Mercantil

Juzgado núm. 1	12
----------------------	----

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1	12
Juzgado núm. 3 (2)	12

SECCIÓN TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

ÁREA DE PRESIDENCIA

Núm. 5.479

ANUNCIO relativo a la contratación de la reforma de dos autobombas forestales del Parque Móvil del Servicio Provincial de Extinción de Incendios para su adaptación al Real Decreto 1215/97 y suministro de dos depósitos de agua con cajones laterales para almacenamiento y conexiones para su instalación en plataformas TIR, mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación.

Mediante decreto de Presidencia núm. 1.260, de fecha 15 de junio de 2016, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, para la contratación del suministro que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación que incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación.

1. *Entidad adjudicadora:* Diputación Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato:*

2.1. Descripción del objeto: Reforma de dos autobombas forestales del Parque Móvil del Servicio Provincial de Extinción de Incendios para su adaptación al Real Decreto 1215/97 y suministro de dos depósitos de agua con cajones laterales para almacenamiento y conexiones para su instalación en plataformas TIR. (Ref. 6423/2017).

2.2. Plazo de ejecución: El plazo de entrega será de un máximo de ciento cincuenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:*

• Unidades a transformar: 42.000 euros, IVA excluido; 8.820 euros correspondientes al IVA, y un total de 50.820 euros, IVA incluido.

• Dos depósitos de agua: 12.000 euros, IVA excluido; 2.520 euros correspondientes al IVA, y un total de 14.520 euros, IVA incluido.

5. *Garantía provisional:* De conformidad con el artículo 103 de TRLCSP, no se exige.

6. *Obtención de documentación e información:*

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en la Sección de Compras y Asuntos Generales de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. *Criterios de adjudicación:* Único criterio: precio.

8. *Presentación de las ofertas:*

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1 y 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza (Fax: 976 288 929).

9. *Apertura de proposiciones:* La apertura del sobre 2 será pública y se anunciará en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>.

10. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán en todo caso, por cuenta del adjudicatario, por un importe máximo de 1.000 euros.

Zaragoza, a 19 de junio de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

por los servicios municipales con el objeto de reproducir en el Plan parcial las determinaciones contenidas en la modificación aislada 103 y modificación aislada 116 del Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo. — Comunicar esta resolución a la Junta de Compensación del sector 89/3 (Arcosur), en la que se integran los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito, y someter el proyecto a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, mediante anuncio a publicar en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón".

Tercero. — Transcurrido el período de información pública, se acordará lo que proceda en relación con la aprobación definitiva.

Cuarto. — Dar traslado de este acuerdo al Servicio Administrativo de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 455.338/2017 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en Vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Zaragoza, a 12 de junio de 2017. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

Área de Servicios Públicos y Personal

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

Núm. 5.497

El Gobierno de Zaragoza, el día 26 de mayo de 2017, adoptó un acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero. — Aprobar la relación consolidada de puestos de trabajo del Área de Economía y Cultura conforme se determina en anexo I RPT 4/2017/Área de Economía y Cultura, que afecta al Departamento de Hacienda, Servicio de Gestión Tributaria, Servicio de Recaudación, Servicio de Tesorería, al Departamento de Contratación y Patrimonio y al Servicio de Patrimonio.

Segundo. — Aprobar la documentación técnica elaborada para cada uno de los puestos de trabajo creados y/o modificados en la relación de puestos de trabajo tramitada, así como las instrucciones técnicas para la formación y gestión de las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tercero. — Aprobar los complementos específicos de los puestos de trabajo objeto de este acuerdo, conforme a la tabla de estratos retributivos, aprobada por el Gobierno de Zaragoza en sendos acuerdos de 29 de julio de 2014 y 28 de enero de 2015 y publicada en el BOPZ núm. 33, de 11 de febrero de 2015.

Cuarto. — Disponer la publicación en la web del Ayuntamiento de Zaragoza (www.zaragoza.es) de la RPT 4/2017/Área de Economía y Cultura, para que por un plazo máximo de diez días naturales exclusivamente se proceda a subsanar por el servicio gestor del expediente cualquier error material que pudiere apreciarse, de oficio, o a instancia de parte.

Quinto. — Publicar en el BOPZ el presente acuerdo, así como el anexo RPT 4/17/Área de Economía y Cultura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sexto. — Remitir una copia de la relación de puestos de trabajo aprobada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Séptimo. — Ordenar la integración de la RPT consolidada 4/2017/Área de Economía y Cultura en el texto refundido del RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: www.zaragoza.es (El Ayuntamiento/Organización Municipal/Administración Municipal/Plantilla y RPT).

Octavo. — Requerir a la Consejería de Servicios Públicos y Personal para que impulse la iniciación de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo derivados y previstos en la RPT 4/2017, conforme a las previsiones acordadas y la normativa legal de aplicación.

Noveno. — Los puestos de trabajo del Área de Economía y Cultura que no han sido objeto de modificación mediante la relación de puestos de trabajo objeto de este acuerdo subsisten y conservan su denominación, codificación, grupo, nivel, estrato, requisitos de desempeño y demás condiciones previstas en el texto refundido de relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Décimo. — Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento. La anterior resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Zaragoza, a 14 de junio de 2017. — El consejero de Servicios Públicos y Personal, Alberto Cubero Serrano. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 5.487

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial el proyecto de modificación núm. 4 del Plan parcial del sector 89/3 (Arcosur), en ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en fecha 15 de febrero de 2017, según proyecto redactado de oficio

Anexo I RPT 4/2017 Área de Economía y Cultura

ÁREA DE ECONOMÍA Y CULTURA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Table with columns: PUESTOS DE TRABAJO, COD., GRUPO, NIVEL, EST., OCUP., FORMA PROVISION, REQUISITOS. Rows include JEFEA DE DEPARTAMENTO DE HACIENDA, JEFEA DE ASUNTOS GENERALES, JEFEA DE SECCION DE GESTION DOCUMENTAL, etc.

SERVICIO DE TESORERIA

Table with columns: PUESTOS DE TRABAJO, COD., GRUPO, NIVEL, EST., OCUP., FORMA PROVISION, REQUISITOS. Rows include JEFEA DEL SERVICIO DE TESORERIA, JEFEA DE SECCION DE PAGOS Y JUSTIFICACIONES, JEFEA DE SECCION DE GESTION DE TESORERIA, etc.

SERVICIO DE RECAUDACION

Table with columns: PUESTOS DE TRABAJO, COD., GRUPO, NIVEL, EST., OCUP., FORMA PROVISION, REQUISITOS. Rows include JEFEA SERVICIO DE RECAUDACION, JEFEA UNIDAD EN VIA APELACION, JEFEA UNIDAD ADMINISTRATIVA VIA DE APELACION, etc.

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA

Table with columns: PUESTOS DE TRABAJO, COD., GRUPO, NIVEL, EST., OCUP., FORMA PROVISION, REQUISITOS. Rows include JEFEA DE SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA, UNIDAD TECNICA EJECUCION INGRESOS, NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES, etc.

SERVICIO DE PATRIMONIO							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISIÓN	REQUISITOS
JEFE/A DEL SERVICIO DE PATRIMONIO	1505	A-A1	25	14002	1	CM	FUNEAG/SI TAG
JEFE/A UNIDAD INVENTARIO Y PATRIMONIO	85	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAG/SI TAG
NEGOCIADO DE BIENES URBANOS	87	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG SA Administrativo
NEGOCIADO DE INVENTARIO	88	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG SA Administrativo
UNIDAD TÉCNICA DELINEACIÓN	89	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG ST/CTA Técnico Auxiliar Delineante
JEFE/A DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO RÚSTICO MUNICIPAL	90	A-A2	25	11242	1	CGM	FUNEAG/SI CTM Ingeniero Técnico Agrícola de Montes, Forestal o FUNEAG/SI CTM Técnico Medio Escuela de Jardinería
NEGOCIADO DE PATRIMONIO RÚSTICO	91	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SI Administrativo
INSPECTOR/A DEL PATRIMONIO RÚSTICO	94	C-C2	18	5801	4	CGM	FUNEAG/SI Agente Forestal
JEFE/A	95	C-C2	15	3001	1	CM	FUNEAG/SI Oficial de Montes
JEFE/A DE UNIDAD DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	105	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAG/SI TAG
JEFE/A DE SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	106	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAG/SI Técnico Medio de Gestión
NEGOCIADO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	107	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG/SI Administrativo
NEGOCIADO DE SEGUROS ADMINISTRATIVO	108	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAG SA Administrativo
ADMINISTRATIVO	1507	C-C1	18	5012	1	CM	FUNEAG SA Administrativo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1506	C-C2	15	3012	3	CM	FUNEAG/SI Auxiliar Administrativo
JEFE/A DE UNIDAD DE INVENTARIO	86	A-A2	25	11242	1	CGM	FUNEAG/SI Técnico Medio de Gestión
SUBTOTAL SERVICIO DE PATRIMONIO					21		

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

Núm. 5.498

Aprobada la relación de puestos de trabajo del Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Zaragoza por el Gobierno de Zaragoza de fecha 26 de mayo de 2017, y detectados varios errores de transcripción, se aprueba por el Gobierno de Zaragoza, en fecha 9 de junio de 2017, la corrección de errores de dicha relación de puestos de trabajo, quedando la parte dispositiva tras la correspondiente corrección como sigue:

Primero. — Aprobar la relación de puestos de trabajo del Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Zaragoza, conforme se determina en anexo RPT 6/2017/Área de Alcaldía.

ÁREA DE ALCALDÍA						
COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA						
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISIÓN
			C.D.			
COORDINADOR/A GENERAL DEL ÁREA DE ALCALDÍA	1	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico
SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA	1533	C-C1/C2	18	7002	1	LD.
ADMINISTRATIVO	4	C-C1	18	5006	1	CONCURSO DE MÉRITOS
SECRETARÍA DEL ALCALDE	1318	C-C1/C2	18	5006	1	LD. entre funcionarios de distintas Administraciones Públicas
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	5	AP	11	1002	1	CONCURSO DE MÉRITOS
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES						
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISIÓN
			C.D.			
JEFE/A DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	1500	A-A1	28	14012	1	CONC.MÉRITOS ESPECIF.
TÉCNICA/O SUPERIOR SOCIOCULTURAL	182	A-A1	23	11232	1	CM
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1534	C-C2	15	3012	1	CM

Segundo. — Aprobar la documentación técnica elaborada para cada uno de los puestos de trabajo creados y/o modificados en la relación de puestos de trabajo tramitados.

Tercero. — Aprobar los complementos específicos de los puestos de trabajo objeto de este acuerdo, conforme a la tabla de estratos retributivos, aprobada por el Gobierno de Zaragoza en sendos acuerdos de 29 de julio de 2014 y 28 de enero de 2015 y publicada en el BOPZ núm. 33, de 11 de febrero de 2015.

Cuarto. — Disponer la publicación en la web del Ayuntamiento de Zaragoza (www.zaragoza.es) de la RPT 6/2017/Área de Alcaldía, para que por un plazo máximo de diez días naturales exclusivamente se proceda a subsanar por el servicio gestor del expediente cualquier error material que pudiere apreciarse, de oficio o a instancia de parte.

Quinto. — Publicar en el BOPZ el presente acuerdo, así como el anexo RPT 6/2017/Área de Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sexto. — Remitir una copia de la relación de puestos de trabajo aprobada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Séptimo. — Ordenar la integración de la RPT 6/2017/Área de Alcaldía en el texto refundido del RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: www.zaragoza.es (El Ayuntamiento/Organización Municipal/Administración Municipal/Plantilla y RPT).

Octavo. — Requerir a la Consejería de Servicios Públicos y Personal para que impulse la iniciación de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo derivados y previstos en la RPT 6/2017, conforme a las previsiones acordadas y la normativa legal de aplicación.

Noveno. — Los puestos de trabajo del Área de Alcaldía que no han sido objeto de modificación mediante la relación de puestos de trabajo objeto de este acuerdo subsisten y conservan su denominación, codificación, grupo, nivel,

estrato, requisitos de desempeño y demás condiciones previstas en el texto refundido de relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Décimo. — Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 14 de junio de 2017. — El consejero de Servicios Públicos y Personal, Alberto Cubero Serrano. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Confederación Hidrográfica del Ebro COMISARÍA DE AGUAS

Nota previa

Núm. 4.974

Hernando Ortín Cólera ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Hernando Ortín Cólera.

Objeto: Concesión.

Cuenca: Pozo, margen izquierda del río Aguas Vivas (90136).

Municipio: Belchite (Zaragoza).

Destino: Riegos.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartado 2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 9 de mayo de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAMÉN

Núm. 5.521

De conformidad con la resolución de Alcaldía de 19 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y adjudicación, mediante precio del contrato de separata II, de las obras de acondicionamiento del edificio de equipamiento en el pabellón polideportivo.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Alfamén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Alfamén. Calle Mayor, 15, 50461 Alfamén (Zaragoza). alfamenpublico@campodecarriena.org y perfil del contratante del Gobierno de Aragón.

2. Objeto del contrato/duración de obras de acondicionamiento del edificio de equipamiento en el pabellón polideportivo: Un mes y medio.

3. Tramitación y procedimiento. Carácter de urgencia. Abierto, tramitación simplificada. Criterio de adjudicación: Precio.

4. *Valor estimado*: 111.582,58 euros.

5. *Presupuesto base de licitación*: 92.217,01 euros y 19.365,54 euros de IVA, siendo un total de 111.582,58 euros.

6. *Garantía exigidas*: Provisional: No. Definitiva: 5%.

7. *Presentación de ofertas de participación*: Fecha límite de presentación, trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOPZ, hasta las 13:00 horas.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Alfamén. Calle Mayor, 15, 50461 Alfamén (Zaragoza). Teléfono: 976 626 001. Fax: 976 628 308.

8. *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta*: Un mes desde la apertura de las proposiciones.

Alfamén, a 21 de junio de 2017. — El alcalde, Alejandro Jesús Gil Arnal.

BÁRBOLES

Núm. 5.493

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de fecha 7 de abril de 2017 (BOPZ núm. 95, de 28 de abril de 2017), de modificación del Reglamento de funcionamiento de Registro Electrónico del Ayuntamiento de Bárboles, cuyo texto íntegro, en la parte modificada, se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 2.º *Sede electrónica*.

La sede electrónica del Ayuntamiento de Bárboles se establece en la siguiente dirección de internet: <http://barboles.sedelectronica.es>. El Pleno del Ayuntamiento de Bárboles podrá acordar la modificación de la sede electrónica, y sin perjuicio de la información pública que hubiere de darse en aplicación de la normativa vigente, el Ayuntamiento de Bárboles dará al acuerdo la divulgación necesaria para garantizar su general conocimiento por parte de los ciudadanos.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bárboles, a 14 junio de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Pardos Sierra.

BÁRBOLES

Núm. 5.494

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de fecha 7 de abril de 2017 (BOPZ núm. 95 de 28 de abril de 2017), aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bárboles, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ORDENANZA REGULADORA DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRBOLES

Artículo 1.º *Objeto*.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica y la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Artículo 2.º *Ambito de aplicación*.

Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de este, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.

Artículo 3.º *Sistemas de identificación y autenticación*.

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II del título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante la Administración municipal a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos los sistemas siguientes:

a) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación". A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.

b) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

c) Sistemas de clave concertada y cualquier otro sistema que la Administración municipal considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

Los interesados podrán firmar a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad del documento.

En el caso de que los interesados optaran por relacionarse con las Administraciones municipales a través de medios electrónicos, se considerarán válidos a efectos de firma:

a) Sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación". A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.

b) Sistemas de sello electrónico reconocido o cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

c) Cualquier otro sistema que la Administración municipal considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

Con carácter general, para realizar cualquier actuación prevista en el procedimiento administrativo será suficiente con que los interesados acrediten previamente su identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Administraciones Públicas solo requerirán a los interesados el uso obligatorio de firma para:

- Formular solicitudes.
- Presentar declaraciones responsables o comunicaciones.
- Interponer recursos.
- Desistir de acciones.
- Renunciar a derechos.

Artículo 4.º *Sede electrónica*.

Primero. — Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <http://barboles.sedelectronica.es>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento.

Segundo. — La sede electrónica se sujeta a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Tercero. — La sede electrónica utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura certificado reconocido o cualificado de autenticación de sitio web o equivalente.

Cuarto. — La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Artículo 5.º *Catálogo de procedimientos*.

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella. A estos efectos, el Ayuntamiento hará público en la sede electrónica, y mantendrá actualizado, el catálogo de procedimientos y actuaciones que pueden iniciarse en el mismo.

En este mismo sentido, el artículo 16.1 también de la Ley 39/2015 establece que en la sede electrónica de acceso a cada registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse en el mismo.

Artículo 6.º *Contenido de la sede electrónica*.

La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

- La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de su gestión.
- La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.
- Un acceso al Registro Electrónico y a la disposición de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.
- La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.
- La relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en el ejercicio de su derecho a comunicarse con la Administración municipal.
- Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
- El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

j) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

k) La indicación de la fecha y hora oficial.

l) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

m) Códigos de identificación vigentes relativos a los órganos, centros o unidades administrativas.

Artículo 7.º *Tablón de edictos electrónico.*

La sede electrónica tendrá un tablón de edictos electrónico, donde se publicarán los actos y comunicaciones que por disposición legal y reglamentaria así se determinen.

Esta publicación tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por la publicación electrónica en los casos en que así se determine.

Artículo 8.º *Publicidad activa.*

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

— Información institucional, organizativa y de planificación.

— Información de relevancia jurídica, esto, es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.

— Información económica, presupuestaria y estadística.

Artículo 9.º *Perfil de contratante.*

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

Artículo 10. *Entrada en funcionamiento de la sede electrónica.*

La sede electrónica entra en funcionamiento de forma activa en el ejercicio 2016, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Artículo 11. *Protección de datos.*

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Artículo 12. *Habilitación de desarrollo y aplicación de las previsiones contenidas en esta Ordenanza.*

Se habilita a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Las previsiones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta los medios materiales y humanos del Ayuntamiento, y el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios.

Disposición final. — Entrada en vigor

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 7 de abril de 2017, se publicará en el BOPZ, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Bárboles, a 14 junio de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Pardos Sierra.

BÁRBOLES

Núm. 5.495

Transcurrido el plazo de exposición pública señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, sin que durante el mismo se hayan formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 7 de abril de 2017, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Se publica a continuación el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, haciéndose constar que el resto del articulado y ordenanzas permanecen invariables.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Bárboles, a 14 junio de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Pardos Sierra.

BORJA

Núm. 5.480

ANUNCIO sobre la aprobación de la relación de tasas liquidadas correspondientes al mes de marzo de 2017, de la tasa de prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas municipales, y de fijación del período de cobranza.

Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2017 se han aprobado las relaciones referidas en el encabezamiento por un importe de 20.998,39 euros. Las mismas se exponen al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en la oficina de Intervención (situada en la segunda planta del Ayuntamiento).

Contra el acto de aprobación de las citadas relaciones y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso, en período voluntario, de las mencionadas tasas, se entenderá desde el 22 de junio hasta el 22 de agosto de 2017.

El pago podrá efectuarse en la cuenta que este Ayuntamiento de Borja tiene abierta en la entidad Bantierra. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período voluntario no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

La falta de pago del recibo correspondiente dará lugar a la aplicación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal núm. 18 de este Ayuntamiento, que dispone que "La falta de pago de una cuota de cualquiera de los servicios ofertados originará la suspensión de la prestación del servicio e iniciará la apertura del procedimiento recaudatorio ejecutivo de la tasa devuelta, a la que se le sumarán los costes de devolución bancaria y los gastos de notificación. El implicado dispondrá de un período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la siguiente notificación, para presentar alegaciones o para resolver la devolución.

La no resolución de dicha falta de pago o la devolución consecutiva de tres períodos de cobro originará la baja de oficio en la modalidad de abono o actividad deportiva correspondiente".

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo que, de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria y el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal núm. 18, determinará la exigencia de los gastos de gestión, costas de procedimiento de apremio, intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Borja, a 16 de junio de 2017. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 5.501

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Caspe, a 16 de junio de 2017. — El presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 5.431

Habiendo sido aprobado inicialmente por unanimidad de los miembros de este Consejo Comarcal de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el 8 de junio de 2017, el expediente de modificación presupuestaria número 2/2017, por el que se prevé la incorporación de créditos extraordinarios por importe de 18.250 euros, a financiar con cargo a bajas por anulación de créditos por idéntico importe (una vez que dicha modificación presupuestaria ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de 8 de junio de 2017), mediante el presente anuncio se informa de que dicho expediente de modificación de créditos núm. 2/2017, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Comarca durante quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de presentación de posibles reclamaciones contra el mismo, de forma que si transcurrido dicho período de información pública no se presentasen reclamaciones contra el mismo, se entenderá elevado a definitivo dicho acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 14 de junio de 2017. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO**Núm. 5.478**

Habiendo sido aprobada por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2017, la modificación de las bases de ejecución del presupuesto del presente ejercicio 2017, incorporando la nueva base 22-bis con la redacción que a continuación se recoge, dicha modificación de bases queda expuesta al público en la Secretaría de esta Comarca durante quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de presentación de posibles reclamaciones, de forma que si transcurrido dicho periodo de información pública no se presentasen reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo dicho acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recogiendo dicha base 22 bis la siguiente redacción:

Base 22 bis. *Distribución de subvenciones entre Ayuntamientos de la Comarca:*

Para la distribución —a través del macroconvenio que se apruebe cada año— de los importes recogidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias de la partida 462, se seguirán los siguientes criterios de distribución a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

Aplicaciones presupuestarias que financian el macroconvenio anual:

—Partida 3340.462.200. Subvenciones a Ayuntamientos a actividades culturales (con 25.000 euros en 2017).

—Partida 3321.462.201. Subvenciones a Ayuntamientos a bibliotecas municipales (con 10.000 euros en 2017).

—Partida 3400.462.100. Subvenciones a Ayuntamientos a actividades deportivas (con 12.000 euros en 2017).

—Partida 3270.462.301. Subvenciones a Ayuntamientos para juventud: (con 10.000 euros en 2017).

Los criterios de distribución de los anteriores créditos entre los diez Ayuntamientos de la Comarca se distribuirán de la siguiente forma, en función de las siguientes materias:

—En materia de actividades culturales, bibliotecas y juventud:

Su distribución se hará distinguiendo una parte fija y otra variable. En la parte fija se distribuirán a partes iguales entre los diez Ayuntamientos 3/5 del total de sus respectivas aplicaciones presupuestarias, distribuyéndose el resto de la partida (2/5) en función de los habitantes de que disponga cada municipio según el padrón a 1 de enero del último censo aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

—En materia de actividades deportivas:

Su distribución se hará distribuyendo conforme a los siguientes tramos de población el importe recogido en la aplicación presupuestaria 3400.462.100 (denominada “Subvenciones a Ayuntamientos actividades deportivas”), de la siguiente forma:

—A municipios entre 0 y 250 habitantes: A razón de 600 euros por municipio.

—A municipios entre 250 y 700 habitantes: A razón de 1.000 euros por municipio.

—A municipios entre 700 y 1.500 habitantes: A razón de 1.400 euros por municipio.

—A municipios de más de 1.500 habitantes: A razón de 2.200 euros por municipio.

En materia de acción social: Aplicación 2310462000 Ayudas centros municipales y convenios con Ayuntamientos:

PINA DE EBRO		
	% CON RESPECTO AL TOTAL PARTIDA	IMPORTE 2017
Auñá	8,72%	10.214,25
Comedor	14,05%	16.450,00
Ludoteca	5,50%	6.447,62
Terapia	20,49%	24.000,00

QUINTO		
	% CON RESPECTO AL TOTAL PARTIDA	IMPORTE 2017
Auñá	5,54%	6.492,23
Ludoteca	7,38%	8.646,22

SÁSTAGO		
	% CON RESPECTO A T. TOTAL PARTIDA	IMPORTE 2017
Ludoteca	8,19%	9.588,69

ESCATRÓN		
	% CON RESPECTO AL TOTAL PARTIDA	IMPORTE 2017
Auñá	8,31%	9.736,52
Ludoteca	8,87%	10.388,14

GELSA		
	% CON RESPECTO AL TOTAL PARTIDA	IMPORTE 2017
Ludoteca	7,29%	8.537,85

LA ZATIDA		
	% CON RESPECTO AL TOTAL PARTIDA	IMPORTE 2017
Ludoteca	5,65%	6.621,49

—En materia de juventud:

El reparto de la aplicación presupuestaria 3270.462.300, relativa a las subvenciones a los Ayuntamientos por los espacios jóvenes, se distribuye entre los seis Ayuntamientos que conforman la Red de Espacios Jóvenes de la Comarca, a saber: Ayuntamientos de Escatrón, Gelsa, Pina de Ebro, Quinto, Sástago y La Zátida, atendiendo a tres criterios:

- Partida fija: Se destina un 48% del total para repartir de una manera igualitaria entre los seis espacios jóvenes, correspondiéndoles un 16,66% a cada uno de ellos.

- Partida variable por población joven del municipio: Un 20% del total se repartirá entre los seis espacios jóvenes, dependiendo de los jóvenes que tengan censados ese año en el municipio, según el padrón al de enero del último censo aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

- Partida variable por horas de contrato del monitor del espacio: El 32% restante se dividirá entre los seis espacios jóvenes dependiendo de la cantidad de horas de contrato de su monitor de juventud.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 15 de junio de 2017. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

COMARCA DE VALDEJALÓN**Núm. 5.491**

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento regulador del servicio de ayuda a domicilio por acuerdo del Consejo Comarcal en sesión celebrada con fecha 15 de junio de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 56 del texto refundido de Régimen Local; artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Almunia de Doña Godina, a 19 de junio de 2017. — La presidenta, Marta Gimeno Hernández.

GRISEL**Núm. 5.499**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Grisel, a 7 de junio de 2017. — El alcalde-presidente, Javier Martínez Durán.

HERRERA DE LOS NAVARROS**Núm. 5.492**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Herrera de los Navarros para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos asciende

a 622.161,38 euros y el estado de ingresos a 622.161,38 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Herrera de los Navarros, a 19 de junio de 2017. — El alcalde, Enrique Felices Serrano.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 5.437

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de junio de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza de peñas del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Lo que se somete a información pública por espacio de treinta días hábiles desde su publicación en el BOPZ y tablón municipal de anuncios, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente, ordenándose la publicación completa de su contenido para su entrada en vigor.

La Almunia de Doña Godina, a 13 de junio de 2017. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LA MUELA

Núm. 5.484

Aprobado inicialmente el proyecto de renovación y puesta en funcionamiento del alumbrado público en varias calles del municipio, por resolución de Alcaldía núm. 550, de fecha 8 de junio de 2017, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Muela, a 9 de junio de 2017. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

LE CIÑENA

Núm. 5.483

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debidamente informada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, se acuerda rectificar la tramitación de la cuenta general y exponer al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días. Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Leciñena, 14 de junio de 2017. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

LOBERA DE ONSELLA

Núm. 5.496

El Pleno del Ayuntamiento de Lobera de Onsella, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2017, acordó la aprobación provisional de la imposición y las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por expedición de documentos y el precio público por prestación del servicio de dúmper municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lobera de Onsella, a 16 de junio de 2017. — El alcalde, Francho Chabier Mayayo Artigas.

LOS FAYOS

Núm. 5.489

ANUNCIO relativo a aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de bienes inmuebles de características especiales, cuyo texto íntegro

se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría, el informe técnico-económico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la providencia de Alcaldía de fecha 12 de abril.

Visto el dictamen y propuesta de la Comisión de Hacienda de esta misma fecha, el Pleno de la Corporación, con el voto de los cuatro miembros asistentes a la sesión, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. — Aprobar la modificación del punto c) del artículo 3 “Tipo de gravamen”, de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles en lo relativo al gravamen para los bienes inmuebles de características especiales, que queda redactado así:

c) Para los bienes inmuebles de características especiales:

1) Destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refino de petróleo, y las centrales nucleares, del 1,30%.

2) Presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho o vaso, excepto las destinadas exclusivamente al riego, de 1,30%.

3) Autopistas, carreteras y túneles de peaje, del 1,30%.

4) Aeropuertos y puertos comerciales, del 1,30%.

Segundo. — Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOPZ, por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. — Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. — La modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2018.

Quinto. — Facultar a la señora alcaldesa-presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Los Fayos, a 16 de junio de 2017. — La alcaldesa, Rocío Berrozpe Ariza.

MEZALOCHA

Núm. 5.442

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Mezalocha, a 9 de junio de 2017. — La alcaldesa, Yolanda Martínez Muñoz.

MEZALOCHA

Núm. 5.482

El Pleno del Ayuntamiento de Mezalocha, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos, como se indica a continuación:

Modificaciones en aumento del presupuesto de gastos:

Programa	Económica	Denominación	Importe
1621	62900	Contenedor de residuos.	860,31 €
3300	22609	Actividades culturales	14.990,33 €
9121	10000	Retribuciones	3.853,92 €

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Programa	Económica	Denominación	Importe
	45500	Transfer. Corrien. Comarca	860,31 €
	46100	Transfer. DPZ	14.990,33 €
	76100	Transfer.DPZ	3.853,92 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mezalocha, a 9 de junio de 2017. — La alcaldesa, Yolanda Martínez Muñoz.

PASTRIZ

Núm. 5.490

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Pastriz, a 19 de junio de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Guiu Royo.

SÁDABA

Núm. 5.422

Solicitada por Eduardo Pérez Cavero licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación de cría de ganado porcino 8.064 plazas, a ubicar en parcela 10.138 del polígono 15 de Sádaba (Zaragoza), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Sádaba, a 14 de junio de 2017. — El alcalde, Santos Navarro Giménez.

SANTA CRUZ DE MONCAYO

Núm. 5.500

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Santa Cruz de Moncayo, a 30 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, Alberto Val Dúcar.

SÁSTAGO

Núm. 5.481

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Sástago, a 13 de junio de 2017. — El alcalde, M.^a Joaquina Yuste Gracia.

TARAZONA

Núm. 5.433

Habiendo sido aprobadas, por resolución de la M.I. Alcaldía número 2017-0642, de fecha 6 de junio de 2017, las liquidaciones de los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio 2017, se exponen al público en las dependencias municipales de Tesorería durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza, que en voluntaria comprenderá desde el 19 de junio al 25 de agosto de 2017, incurriéndose en los recargos, costas e intereses de demora legalmente establecidos una vez transcurrido dicho período.

Lugar de pago

En cualquier sucursal de Ibercaja.

Domiciliaciones bancarias

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

Notas de interés

1.^ª El abono de las cuotas podrá realizarse en las circunstancias antedichas, para lo cual cada contribuyente que no tenga domiciliado el pago recibirá la documentación necesaria, de la que la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento de su abono por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.^ª Los contribuyentes que quince días antes de la finalización del período voluntario no hayan recibido la documentación citada deberán pasar por las oficinas municipales (sitas en calle Mayor, 2, planta 3.^ª) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 25 de agosto de 2017.

Tarazona, a 13 de junio de 2017. — El alcalde-presidente, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 5.434

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 29 de marzo de 2017, se dictó decreto núm. 2017-0394, por el que se aprueba el proyecto simplificado o documento técnico de obras para la remodelación y mejora en la ETAP de agua para consumo humano en Tarazona, fase III, calderería, fontanería y varios, junto con el servicio de mantenimiento y reparación de la infraestructura, fechado a febrero de 2017, con un presupuesto de ejecución por contrata de 21.000,72 euros, desglosado en 17.355,97 euros de principal e IVA de 3.644,75 euros, redactado por los servicios técnicos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Zaragoza, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tarazona, a 13 de junio de 2017. — El alcalde-presidente, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 5.435

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 8 de junio de 2017, se dictó decreto núm. 2017-0649, por el que se aprueba el proyecto simplificado denominado memoria técnica de ejecución de obras de renovación y ampliación de pavimentos en la pista de exámenes de conducir sita en el polígono industrial de Tarazona, fechada a abril de 2017, redactado por los servicios técnicos municipales, con un presupuesto total de 20.320,86 euros, desglosado en principal de 16.794,10 euros e IVA de 3.526,76 euros, por ser necesaria su adecuación a la normativa especial en materia de realización de pruebas de destreza de conducción detectadas en visita de inspección por la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Zaragoza, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tarazona, a 13 de junio de 2017. — El alcalde-presidente, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 5.436

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 6 de junio de 2017, se ha dictado decreto núm. 2017-0641, por el que se aprueba el proyecto básico y de ejecución de rehabilitación del claustro del convento de San Joaquín y su entorno,

fechado a mayo de 2017, redactado por el arquitecto don Alberto Rivas Gracia (expediente 267/2017), siendo su presupuesto total, incluidos los honorarios de redacción de proyecto y dirección técnica, de 68.655,97 euros, IVA incluido, siendo el presupuesto de ejecución de obra, incluidos gastos generales y beneficio industrial e IVA, de 59.996,47 euros, desglosado en 49.583,86 euros de principal e IVA de 10.412,61 euros. Todo ello de conformidad con las prescripciones impuestas por la Dirección General de Patrimonio Cultural en Resolución de fecha 16 de marzo de 2017, informe del Servicio Provincial de Restauración de Diputación Provincial de Zaragoza de abril de 2017, junto con el informe emitido por la arquitecta municipal el 6 de junio de 2017, los cuales se consideran parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Zaragoza, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tarazona, a 13 de junio de 2017. — El alcalde-presidente, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 5.485

Transcurrido el plazo de exposición pública marcado por el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo plenario del día 28 de septiembre de 2016, de aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal número 11, reguladora de las tasas por utilización del cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende definitivamente aprobado el expediente, con lo que procede la publicación de dicho acuerdo en el BOPZ.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 11, REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, CONDUCCIÓN

DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER MUNICIPAL

«Artículo 4.

4.4) Concesión de nichos y columbarios:

• Manzana A:

Fecha de concesión: 15/05/1945.

Hilera:

- Primera: 200 euros.
- Segunda: 250 euros.
- Tercera: 200 euros.

• Manzana 1:

Fecha de concesión: 01/07/1948.

Hilera:

- Primera: 250 euros.
- Segunda: 300 euros.
- Tercera: 300 euros.
- Cuarta: 250 euros.

• Manzana 2:

Fecha de concesión: 01/09/1954.

Hilera:

- Primera: 250 euros.
- Segunda: 300 euros.
- Tercera: 300 euros.
- Cuarta: 250 euros.

• Manzana 3:

Fecha de concesión: 01/10/1952

Hilera:

- Primera: 250 euros.
- Segunda: 300 euros.
- Tercera: 300 euros.
- Cuarta: 250 euros.

• Manzana 4:

Fecha de concesión: 01/01/1959.

Hilera:

- Primera: 250 euros.
- Segunda: 300 euros.
- Tercera: 300 euros.
- Cuarta: 250 euros.

• Manzana 5:

Fecha de concesión: 01/02/1961

Hilera:

- Primera: 250 euros.
- Segunda: 300 euros.
- Tercera: 300 euros.
- Cuarta: 250 euros.

• Manzana 6:

Fecha de concesión: 01/01/1964.

Hilera:

- Primera: 250 euros.
- Segunda: 300 euros.
- Tercera: 300 euros.
- Cuarta: 250 euros.

• Manzana 6, fase II:

Fecha de concesión: 01/05/1976

Hilera:

- Primera: 325 euros.
- Segunda: 375 euros.
- Tercera: 350 euros.
- Cuarta: 325 euros.

• Manzana 7:

Fecha de concesión: 0/10/1968.

Hilera:

- Primera: 250 euros.
- Segunda: 300 euros.
- Tercera: 300 euros.
- Cuarta: 250 euros.

• Manzana 8:

Fecha de concesión: 01/09/1956.

Hilera:

- Primera: 250 euros.
- Segunda: 300 euros.
- Tercera: 300 euros.
- Cuarta: 250 euros.

• Manzana 9, fase I:

Fecha de concesión: 01/10/1973.

Hilera:

- Primera: 325 euros.
- Segunda: 375 euros.
- Tercera: 350 euros.
- Cuarta: 325 euros.

• Manzana 9, fase II:

Fecha de concesión: 01/05/1976.

Hilera:

- Primera: 325 euros.
- Segunda: 375 euros.
- Tercera: 350 euros.
- Cuarta: 325 euros.

• Manzana 10:

Fecha de concesión: 01/01/1981.

Hilera:

- Primera: 325 euros.
- Segunda: 375 euros.
- Tercera: 350 euros.
- Cuarta: 325 euros.

• Manzana 11, fase I:

Fecha de concesión: 01/04/1984.

Hilera:

- Primera: 325 euros.
- Segunda: 375 euros.
- Tercera: 350 euros.
- Cuarta: 325 euros.

• Manzana 11, fase II:

Fecha de concesión: 01/01/1987

Hilera:

- Primera: 350 euros.
- Segunda: 400 euros.
- Tercera: 450 euros.
- Cuarta: 350 euros.

• Manzana 12:

Fecha de concesión: 01/12/1987.

Hilera:

- Primera: 350 euros.
- Segunda: 400 euros.
- Tercera: 450 euros.
- Cuarta: 350 euros.
- Columbarios: 260 euros.

- Manzana núm. 13:
Fila:
—Primera: 632 euros.
—Segunda: 722 euros.
—Tercera: 677 euros.
—Cuarta: 587 euros.
—Capilla panteón: 7.480 euros.
- Manzana núm. 14:
Fila:
—Primera: 733 euros.
—Segunda: 838 euros.
—Tercera: 785 euros.
—Cuarta: 673 euros.
—Capilla panteón: 8.228 euros.
- Manzana núm. 15:
Fila:
—Primera: 835 euros.
—Segunda: 950 euros.
—Tercera: 890 euros.
—Cuarta: 760 euros.
Calle 10, nicho 12:
—Columbarios: 350 euros.
Calle 11, nichos 18 y 20:
—Columbarios: 350 euros».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo al artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Tarazona, a 14 de junio de 2017.— El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 5.486

Doña Leticia Palomera Sánchez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 397/2016-3, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 LEC, por el presente se notifica a María Jesús Martínez Ruiz y Enrique Conchillo Martínez la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 88/2017. — En Zaragoza, a 5 de abril de 2017. — Vistos por don Luis Morales Salazar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 397/2016-3 entre partes: de una y como demandante, Fernando Conchillo Martínez, Juana Conchillo Martínez, María Pilar Conchillo Martínez, Pedro Conchillo Martínez, María Ángeles Conchillo Martínez, Luisa Martínez Rodríguez, Luis Saúl Martínez Rodríguez, Alejandro Martínez Rodríguez, Manuel Martínez García, José Luis Martínez García, Juan Miguel Martínez García, Ascensión Martínez García, María Pilar Martínez García, Jesús Martínez García, Víctor Conchillo Herrando y Rebeca Conchillo Herrando, representados en autos por la procuradora doña Beatriz Viloria Alebesque y defendidos por el letrado don José María Vela Portalez, y de otra y como demandados, María Jesús Martínez Ruiz y Enrique Conchillo Martínez, incomparecidos en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de acción de división de cosa común, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Viloria Alebesque, en nombre y representación de Fernando Conchillo Martínez, Juana Conchillo Martínez, María Pilar Conchillo Martínez, Pedro Conchillo Martínez, María Ángeles Conchillo Martínez, Luisa Martínez Rodríguez, Luis Saúl Martínez Rodríguez, Alejandro Martínez Rodríguez, Manuel Martínez García, José Luis Martínez García, Juan Miguel Martínez García, Ascensión Martínez García, María Pilar Martínez García, Jesús Martínez García, Víctor Conchillo Herrando y Rebeca Conchillo Herrando, contra María Jesús Martínez Ruiz y Enrique Conchillo Martínez, se realizan los siguientes pronunciamientos:

1.º Se decreta la división de cosa común de la vivienda sita en calle Emilio Lasala, 18, de Zaragoza, extinguiéndose el condominio existente sobre la finca.

2.º Dado su carácter indivisible, se ordena la venta de la vivienda común en pública subasta, debiendo repartirse el importe obtenido entre actores y demandados, en proporción a su participación en el inmueble, condenando a los demandados a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

3.º Todo ello con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que, conforme a lo previsto en los artículos 458 y siguientes LEC, habrá de interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo en fecha y lugar "ut supra"».

Y encontrándose los codemandados María Jesús Martínez Ruiz y Enrique Conchillo Martínez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma.

Zaragoza, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Leticia Palomera Sánchez.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 5.475

Doña Teresa Aznar Primicia, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de modificación de medidas de supuesto contencioso número 915/2016-3.ª, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 LEC por el presente se notifica a Jesús Carlos Burriel Espés la sentencia dictada de fecha 12 de junio de 2017, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, encontrándose la misma a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación para Jesús Carlos Burriel Espés, extendiendo el presente en Zaragoza, a trece de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Teresa Aznar Primicia.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 5.476

Doña Teresa Aznar Primicia, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos número 983/2016-3.ª, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 LEC, por el presente se notifica a Daniel García Giménez la sentencia dictada de fecha 12 de junio de 2017, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, encontrándose la misma a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación para Daniel García Giménez, extendiendo el presente en Zaragoza, a trece de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Teresa Aznar Primicia.

JUZGADO NÚM. 10

Núm. 5.430

Doña María Dolores Ladera Sainz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 805/2016-BS, seguido a instancia de La Zaragozana, S.A., frente a Samanta Britos, con NIE X-2.277.855-G, se ha dictado sentencia con esta fecha, contra la cual cabe recurso de apelación en término de veinte días.

Y encontrándose dicho demandada Samanta Britos en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a uno de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NÚM. 16

Núm. 5.357

Don José Antonio Laguardia Hernando, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de divorcio contencioso número 241/2017-A2, seguido a instancia de Claudia Indira Gaitán Silva frente a Steve Morales Aziz, se ha dictado sentencia número 346/2017, en fecha 8 de junio de 2017.

Contra dicha resolución cabe recurso de apelación dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto.

Y para que sirva de notificación, conforme a lo establecido en el artículo 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a Rafael Díaz Cabrera, a quien se hace saber que tiene a su disposición en esta oficina judicial (sita en edificio Vidal de Canellas, escalera F, planta 1.ª, Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, 50018 Zaragoza), el texto íntegro de la sentencia, expido el presente en Zaragoza a ocho de junio de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 16

Núm. 5.426

Don José Antonio Laguardia Hernando, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de divorcio contencioso número 89/2017-A2, seguido a instancia de Yudelca Seferina Santos frente a

Rafael Díaz Cabrera, se ha dictado sentencia número 343/2017 en fecha 8 de junio de 2017.

Contra dicha resolución cabe recurso de apelación dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto.

Y para que sirva de notificación, conforme a lo establecido en el artículo 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a Rafael Díaz Cabrera, a quien se hace saber que tiene a su disposición en esta oficina judicial (sita en edificio Vidal de Canellas, escalera F, planta 1.ª, Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, 50018 Zaragoza), el texto íntegro de la sentencia, expido el presente en Zaragoza, a ocho de junio de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Laguardia Hernando.

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 5.428

En el presente procedimiento de juicio verbal núm. 61/2016-D, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Zaragoza a instancia de Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI) y Artistas Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España (AIE), representadas por el procurador señor García Mercadal y asistidas del letrado don Mariano Peña, frente a Elpidio Cobley Cabrera, se ha dictado con fecha 18 de abril de 2017 sentencia número 85/2017, estando a disposición del interesado en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de apelación en veinte días. Al interponer el recurso, el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir mediante la presentación de copia del resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado: Banesto, número 2232, clave 02, concepto "Civil-Apelación" (50 euros).

Y encontrándose el codemandado Elpidio Cobley Cabrera, con NIF 76.972.769-A en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a seis de junio de dos mil diecisiete. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 5.465

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 102/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohamed Lamssifar contra Romcat Contratas, S.L.U., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución de fecha 30 de mayo de 2017 acordando citar para la comparecencia del incidente el día 28 de junio de 2017, a las 9:15 horas, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha sentencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Romcat Contratas, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a doce de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 5.409

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento sobre despido/ceses en general número 728/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Carlos Pueyo Echegoyen contra la empresa Altec Instalaciones y Proyectos, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia de fecha 30 de mayo de 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 0728 16, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Altec Instalaciones y Proyectos, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 5.410

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 48/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abdelkrim Cherkaoui contra la empresa Gregorio Frías Vélez, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución, que se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado, y contra la que cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gregorio Frías Vélez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.